



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo para que se considere la factibilidad de gestionar ante el Comité Federal de Radiodifusión, la autorización que permita a L.U. 92 - Canal T.V. 10, realizar con carácter de excepción, la contratación directa de espacios de publicidad mientras dure la emergencia socio-económica.

Artículo 2o.- Que los importes percibidos en caso de la autorización correspondiente para contratar en forma directa los espacios de publicidad, serán destinados al Fondo Solidario para la Emergencia Social, Ley 2298 de la Provincia.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 12/1989